

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190119800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Reconocer personería jurídica al abogado Sergio Blanco, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución allegada (ítem 26).
- 2.- La liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 27 de este cuaderno, se ordena que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ibídem.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 042 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 10 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria